

ANEXO 2. LA COMISIÓN DE CERTIFICACIÓN DE AEM

A. La Comisión de Certificación de AEM estará integrada por un total de 5 miembros que asumirán los cargos de Presidente, Secretario y 3 Vocales. Los miembros se elegirán con los siguientes criterios:

- Al menos dos miembros de la junta de la AEM, de los cuales, uno de ellos asumirá el cargo de Presidente.
- Al menos un miembro de la Comunidad Universitaria experto en Mantenimiento.
- Al menos un responsable de Mantenimiento con experiencia en una empresa de tamaño mediano o grande.
- Al menos 2 miembros poseerán el Título de Doctor Ingeniero.

Los miembros de la Comisión de Certificación se renovarán en un 40% cada dos años. La renovación se realizará por cooptación de posibles candidatos por parte de la propia Comisión de Certificación y serán refrendados por la Junta de la AEM. Se establecerán un máximo de cuatro períodos de permanencia de los miembros de la Comisión de Certificación.

El grupo Certificador queda constituido por las siguientes personas:

- Dr. Ing. Joan Mitjavila i Giró – Secretario General AEM
- Dr. Ing. Juan Pedro Maza Sabaleta – Expresidente de la FIM – Federación Iberoamericana de Mantenimiento. Expresidente AEM
- Dr. Ing. Fco. Javier González Fernández – Presidente AEM. Profesor Universitario de la UNED – Universidad Nacional de Educación a Distancia y de la UPM – Universidad Politécnica de Madrid.
- Dr. Ing. Vicente Macián Martínez – Catedrático de la UPV - Universidad Politécnica de Valencia.
- Dr. Ing. Manuel Corretger Rauet – Responsable Formación AEM.
 - Secretario Dr. Ing. Bernardo Tormos Martínez – Profesor Titular de la UPV – Universidad Politécnica de Valencia.

Todos ellos son miembros de la Junta Directiva de AEM.

B. Son funciones de los miembros de la Comisión de Certificación de AEM

- Evaluar y clasificar los candidatos para el proceso de Certificación en base a los criterios de aceptación según la Guía de Certificación de personal de AEM.

- Evaluar qué Másteres o cursos son reconocidos por la AEM como válidos para el proceso de Certificación y Recertificación.
- Preparar, vigilar y corregir las pruebas de evaluación de los candidatos.
- Aprobar el Título e índice del Trabajo sobre Mantenimiento presentado por el candidato para la obtención del certificado.
- Designar los miembros de los tribunales de evaluación de los Trabajos sobre Mantenimiento.
- Formar parte del Tribunal que evaluará la presentación y defensa de los Trabajos sobre Mantenimiento.
- Valorar y decidir que candidatos son aptos para la Recertificación.